



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TENA S.A. E.S.P
ACUATENA S.A. E.S.P
NIT: 900.888.021-0



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MONTO AGOTABLE No.2025016 SUSCRITO
ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TENA S.A. E.S.P. -
ACUATENA S.A. E.S.P." Y FERRETERIA Y CONSTRUCCION J&J SAS**

Los suscritos **DIANA LORENA MALDONADO ROBLES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.989.722 expedida en Tena, obrando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Tena S.A. ESP - "ACUATENA S.A. E.S.P.", NIT. 900.888.021-0 en adelante se denominará **LA EMPRESA**, de una parte y, de otra parte, **JAIRO EDUARDO GARCIA SOTO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.197.224 expedida en Tena, actuando en nombre y representación de la empresa **FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN J&J SAS** - NIT. 901372782-5 quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MONTO AGOTABLE**, que se regirá por las normas civiles y comerciales pertinentes y además por las cláusulas que se citan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en armonía con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, señala que las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado. **2.** Que de conformidad con lo señalado por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.". **3.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Escritura Pública No. 1585 de 09 de Julio 2015, por medio de la cual se elevaron a escritura pública los Estatutos de la Empresa, establece que corresponde al Gerente General ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato comprendido dentro de su objeto social. **4.** Que, en atención a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, el procedimiento para la selección de contratistas será la contratación directa. **5.** Que la Empresa ACUATENA S.A.E.S.P. tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en condiciones óptimas a los usuarios del servicio, realizando todas las actividades operacionales y administrativas que garanticen la eficiente prestación de dichos servicios a la comunidad de Tena. **6.** Se para garantizar la operatividad Herramientas, materiales y accesorios, donde se programa

Calle 4 No. 2-34, Centro Tena – Cundinamarca. Cel: 310 554 87 01.

Horario de Atención al Público: L-V: 8:00 am a 12:30 p.m – 2:00 pm a 4:00 p.m. – S: 8:00 a.m. a 12:00 m

e-mail: acuatenasaesp@tena-cundinamarca.gov.co

Elaboró:	Proyectó:	Revisó:	Código:	Aprobación:
Carolina Tobar Ávila	Carolina Tobar Ávila	Diana Lorena Maldonado Robles		Diana Lorena Maldonado Robles
Versión:001	CONTRATACIÓN			FECHA: Mayo 2025

constantemente las obras de mejoramiento, mantenimiento, reparación y Ampliación de las redes del sistema de Acueducto, Alcantarillado y adquisición de materiales para adelantar labores de Limpieza y Aseo dentro su área de prestación, 7. Que de acuerdo con lo anterior y una vez identificada la necesidad se considera viable contratar el suministro de Herramientas, materiales y accesorios para el buen funcionamiento operativo de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. El cual se adelantará con **Y FERRETERIA Y CONTRUCCION J&J** identificado con NIT: 901372782-5 80. EL CONTRATISTA debe contar como mínimo con los documentos y/o requisitos que se desarrollan adelante. Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **PRIMERA. - Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TENA S.A. E.S.P. – ACUATENA S.A. E.S., SEGUNDA. - Alcance del objeto: a) se compromete a entregar a LA EMPRESA lo siguiente, así:**

FERRETERIA Y CONSTRUCCION J Y J SAS NIT: 901372782-5			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	UNIONES 2" PVC PRESION	1	\$ 4.000
2	UNIONES 1"PVC PRESION	1	\$ 10.000
3	UNIONES 1 1/2" PVC PRESION	1	\$ 2.500
4	UNIONES 1/2" PVC	1	\$ 450
5	UNIONES 1/2 PF	1	\$ 5.000
6	UNIONES PF MACHO 1/2	1	\$ 3.200
7	GALAPAGOS 1*1/2 MANGUERA	1	\$ 8.000
8	PAQUETE *30 HOJAS DE SEGUETA	1	\$ 3.800
9	UNIONES DE REPRACION 2"	1	\$32.000
10	CUCHILLAS GUADAÑA	1	\$ 10.500
11	NYLON GUADAÑA	1	\$750
12	LIMA PARA GUADAÑA	1	\$ 9.500
13	GRASA	1	\$ 15.300
14	REGISTROS ANTIFRAUDE	1	\$ 18.000
15	BULTO CEMENTO	1	\$ 31.000
16	LONA ARENA GRIS	1	\$ 6.900
17	VARILLA FLOTADOR	1	\$ 15.000

Calle 4 No. 2-34, Centro Tena – Cundinamarca. Cel: 310 554 87 01.

Horario de Atención al Público: L-V: 8:00 am a 12:30 p.m – 2:00 pm a 4:00 p.m. – S: 8:00 a.m. a 12:00 m

e-mail: acuatenasaespe@tena-cundinamarca.gov.co

Elaboró:	Proyectó:	Revisó:	Código:	Aprobación:
Carolina Tobar Ávila	Carolina Tobar Ávila	Diana Lorena Maldonado Robles		Diana Lorena Maldonado Robles
Versión:001	CONTRATACIÓN			FECHA: Mayo 2025

18	ACEITE 3 EN 1	1	\$ 4.900
19	UNIONES HEMBRA 1"	1	\$ 1.900
20	GUANTES CAUCHO	1	\$ 3.000
21	UNIONES HEMBRA 1/2"	1	\$ 500
22	LLAVE # 13	1	\$ 7.800
23	PALA + CABO	1	\$ 24.000
24	PEINILLA – FUNDA	1	\$ 32.500
25	LLAVE DE EXPANSION PEQUEÑA	1	\$26.700
26	LLAVE PARA TUBO PEQUEÑA	1	\$ 28.000
27	EMPAQUES PARA MEDIDOR	1	\$ 250
28	UNIONES PF	1	\$ 5.000
29	REGISTRO DE ROSCA 1" PVC	1	\$16.800
30	CODOS PVC 2"	1	\$ 11.750
31	RASTRILLO GRANDE CON PALO	1	\$ 18.000
32	GUATES DE CAUCHO	1	\$ 5.000
33	SILICONA * 280 CM	1	\$ 8.000
34	UNIONES 3" PVC	1	\$ 18.600
35	UNION REPARACION 3"	1	\$ 51.000
36	TUBO 2"	1	\$ 25.000
37	LONAS DE ARENA AMARILLA	1	\$ 6.800
38	1 METRO DE TUBO 3"	1	\$ 35.000
39	GUANTES DE HILAZA	1	\$ 5.900
40	ADAPATADOR HEMBRA ½ PVC	1	\$ 500
41	BUJES DE 2*1 PVC	1	\$ 5.100
42	BUJES DE 1*1/2 PVC	1	\$ 1.200
43	TABABOCAS	1	\$ 800
44	ADAPTADOR MACHO ½ PVC	1	\$ 500
45	TAPON ROSCADO DE ½ PVC	1	\$ 500
46	CINTA TEFLON	1	\$ 3.500
47	UNIONES REPARACION DE 2"	1	\$ 32.000
48	MIXTO KG	1	\$ 500
49	PALUSTRE # 7	1	\$ 12.800
50	ALAMBRE # 12 GALBANIZADO LB	1	\$ 10.000
51	CEMENTO GRIS KL	1	\$ 1000

Calle 4 No. 2-34, Centro Tena – Cundinamarca. Cel: 310 554 87 01.

Horario de Atención al Público: L-V: 8:00 am a 12:30 p.m – 2:00 pm a 4:00 p.m. – S: 8:00 a.m. a 12:00 m

e-mail: acuatenasaesp@tena-cundinamarca.gov.co

Elaboró:	Proyectó:	Revisó:	Código:	Aprobación:
Carolina Tobar Ávila	Carolina Tobar Ávila	Diana Lorena Maldonado Robles		Diana Lorena Maldonado Robles
Versión:001	CONTRATACIÓN			FECHA: Mayo 2025

52	ALMBRE NEGRO LB	1	\$ 3.700
53	PAQUETE DE AMARRES PLASTICO * 100	1	\$ 13.000

TERCERA. - Valor: El valor del presente contrato es la suma **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000. 000.00) M/CTE**, de conformidad con lo siguiente: Suministro de Materias para el buen funcionamiento del servicio de acueducto, alcantarillado, aseo a monto agotable **CUARTA. - Forma de Pago.** El pago de esta orden se hará en pagos parciales de acuerdo a lo facturado y revisado por la empresa previa presentación, de la Factura, acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema General de Seguridad Social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor **QUINTA. - Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será por cuatro (04) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial lo que primero suceda, término que iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA. - Imputación Presupuestal:** La empresa pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los rubros 2.1.2.01.002.4.005 1 1.2.1.0.00- 2.1.2.01.002.4.005 2 1.2.1.0.00 Denominados: Materiales y suministros del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000062. **SEPTIMA. - Relación Laboral:** EL PRESENTE CONTRATO no genera relación laboral alguna entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco ocasiona el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **OCTAVA. - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: *Conciliación:* Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Personería Municipal, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Personería Municipal, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción

Calle 4 No. 2-34, Centro Tena – Cundinamarca. Cel: 310 554 87 01.

Horario de Atención al Público: L-V: 8:00 am a 12:30 p.m – 2:00 pm a 4:00 p.m. – S: 8:00 a.m. a 12:00 m

e-mail: acuatenasaesp@tena-cundinamarca.gov.co

Elaboró:	Proyectó:	Revisó:	Código:	Aprobación:
Carolina Tobar Ávila	Carolina Tobar Ávila	Diana Lorena Maldonado Robles		Diana Lorena Maldonado Robles
Versión:001	CONTRATACIÓN			FECHA: Mayo 2025

contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado. **NOVENA. - Supervisión:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerente de la Empresa. **DECIMA. Suspensión:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido. Mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. **Parágrafo:** Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente. **DÉCIMA PRIMERA. -Terminación:** El presente contrato de suministro se dará por terminada: **1)** Por mutuo acuerdo. **2)** En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por el CONTRATISTA a la EMPRESA, sin perjuicio de las investigaciones del caso. **3)** Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente orden. **4)** Cuando el CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la EMPRESA. **5)** Por las demás causales señaladas por la ley. **DÉCIMA SEGUNDA. -Liquidación del Contrato:** El presente contrato se liquidará, de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **DECIMA TERCERA. -Liquidación Unilateral:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA CUARTA.: Penal:** En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE o a EL CONTRATISTA según el caso, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMA QUINTA. - Documentos del contrato:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Estudio de necesidad y conveniencia. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Propuesta de Servicios 4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 5. RUT 6. Certificado

Calle 4 No. 2-34, Centro Tena – Cundinamarca. Cel: 310 554 87 01.

Horario de Atención al Público: L-V: 8:00 am a 12:30 p.m – 2:00 pm a 4:00 p.m. – S: 8:00 a.m. a 12:00 m

e-mail: acuatenasaesp@tena-cundinamarca.gov.co

Elaboró:	Proyectó:	Revisó:	Código:	Aprobación:
Carolina Tobar Ávila	Carolina Tobar Ávila	Diana Lorena Maldonado Robles		Diana Lorena Maldonado Robles
Versión:001	CONTRATACIÓN			FECHA: Mayo 2025



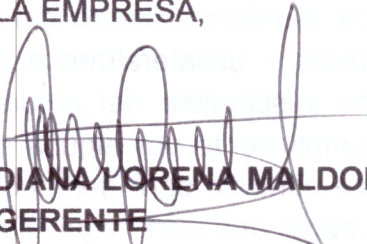
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TENA S.A. E.S.P
ACUATENA S.A. E.S.P
NIT: 900.888.021-0



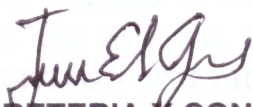
de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 7. Certificado de Antecedentes Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República. 8. Antecedentes de Policía. 9. Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. 10 hojas de vida formato Único. 11. Declaración de bienes 12. Los demás que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **DECIMA SEXTA. - Inhabilidades e Incompatibilidades:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en las normas legales pertinentes. **DECIMA SÉPTIMA. - Perfeccionamiento y Ejecución -** El presente contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes y para su ejecución se requiere la disponibilidad, el registro presupuestal y el acta de inicio. **DECIMA OCTAVA. - Domicilio Contractual:** Las partes acordamos como domicilio contractual para todos los efectos a que hubiere lugar el Municipio de Tena Cundinamarca. **DECIMA NOVENA-Garantías:** De acuerdo al manual de contratación en su **ARTICULO. 18.** el cual estipula "Se podrá prescindir de las garantías cuando en el contrato se pacte el pacto total del mismo contra el recibido del bien o servicios a satisfacción de la EMPRESA siempre que su valor no sea igual o supere el equivalente a cincuenta (50) SMMLV."

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato de Suministro a monto agotable, en el Municipio de Tena Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

LA EMPRESA,


DIANA LORENA MALDONADO ROBLES.
GERENTE
ACUATENA S.A E.S. P

EL CONTRATISTA,


FERRETERIA Y CONSTRUCCION J&J
JAIRO EDUARDO GARCIA SOTO
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 4 No. 2-34, Centro Tena – Cundinamarca. Cel: 310 554 87 01.

Horario de Atención al Público: L-V: 8:00 am a 12:30 p.m – 2:00 pm a 4:00 p.m. – S: 8:00 a.m. a 12:00 m

e-mail: acuatenasaesp@tena-cundinamarca.gov.co

Elaboró:	Proyectó:	Revisó:	Código:	Aprobación:
Carolina Tobar Ávila	Carolina Tobar Ávila	Diana Lorena Maldonado Robles		Diana Lorena Maldonado Robles
Versión:001	CONTRATACIÓN			FECHA: Mayo 2025